**SCI-515-2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia  Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora VIESA  Dr. Julio Calvo Alvarado, Director a.i. Sede Regional San Carlos  Máster Nelson Ortega Jiménez. Representante de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles  Máster Grettel Ortiz Álvarez, Directora Oficina Asesoría Legal  Bach. Shirley Alarcón Zamora. Profesora de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales de la Sede Regional San Carlos  Bach. Karina Corella Esquivel. Profesora de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales de la Sede Regional San Carlos  Srta. Melanny Tencio Pereira, Presidente a.i. FEITEC |
| **De:** | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **24 de julio de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3080, Artículo 7, del 24 de julio de 2018. Integración de una Comisión Especial que elabore una propuesta para dar viabilidad legal al Proyecto Piloto “Semestre Propedéutico” en la Sede Regional San Carlos** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO que:**

1. El Reglamento del Consejo Institucional, en lo conducente señala:

*“Artículo 24:*

*Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.*

*Artículo 25*

*Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.*

*Artículo 26*

*Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán los responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo la Comisión Permanente respectiva podrá ampliarlo hasta por un 50% del tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.   
  
Si el plazo excede del 50%, original deberá de elevarse al Consejo Institucional. Las solicitudes de prórroga deben remitirse en el respectivo formulario.*

*Artículo 28*

*Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes”.*

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio ViDa-371-2018, con fecha de recibido 4 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, en el cual comunica el Acuerdo del Consejo de Docencia, Sesión 06-2018, inciso d, del 30 de mayo de 2018, artículo 5: “Aprobación propuesta Plan Piloto del Programa Académico del Semestre Propedéutico como modalidad de admisión a las carreras que se imparten en la Sede Regional San Carlos” , como se transcribe a continuación: (ver anexo)

***“Resultando que****:*

1. *El artículo 35 del Reglamento de Admisión y Registro del ITCR establece que: “Si la Institución considera necesario podrá establecer otros criterios de admisión aprobados por el Consejo Institucional. Para cada programa cuyo criterio de admisión sea diferente al establecido en el Reglamento de Admisión se estipularán explícitamente los derechos y deberes de sus estudiantes. (Así reformado por el Consejo Institucional, en Sesión No. 1955, Art. 16, celebrada el 11 de setiembre de 1997)”.*
2. *Desde el 2014 la antigua Escuela de Ciencias y Letras aprobó que, a partir del 01 de enero de 2015, la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales liderara la propuesta académica denominada Semestre Propedéutico (Acuerdo CLSC-26-2014).*
3. *Este acuerdo establece que la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas desarrollarán el programa académico como unidad académica coordinadora y unidad académica colaboradora, respectivamente.*
4. *El Programa Académico Semestre Propedéutico se ha socializado en los Consejos de Docencia, Institucional y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*
5. *Se han incorporado las observaciones de la Rectoría en torno a transversalizar el género como uno de los objetivos generales del SP, así como otras observaciones de distintos profesionales de la Institución.*
6. *Se han incorporado las observaciones sugeridas por el Consejo de Vida Estudiantil y el Departamento de Orientación y Psicología.*
7. *Se ha trabajado en una actualización del presupuesto del Programa Académico Semestre Propedéutico.*

***Considerando que:***

1. *El Plan Nacional de la Educación Superior (2016-2020) establece como uno de sus retos: “Ampliar la cobertura, la admisión y la equidad de oportunidades de la educación superior, como respuesta a las necesidades del país en lo concerniente a la formación del talento humano”.*
2. *El Plan Nacional de la Educación Superior (2016-2020) establece meta estratégica 6.2.2.1: “Establecer nuevos mecanismos en el proceso de admisión, permanencia y graduación para la población con mayor vulnerabilidad”, y como objetivo estratégico para el desarrollo regional: “Implementar acciones articuladas en las distintas regiones del país, para ampliar la cobertura y el acceso a la Educación Superior Estatal contribuyendo así, al desarrollo integral del país”*
3. *El Plan Estratégico Institucional (2017-2021) establece como una política general: “Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico para los estudiantes del TEC, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico.”*
4. *El indicador de la meta estratégica anterior es el establecimiento de nuevos mecanismos de admisión.*
5. *La Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales ha presentado una propuesta que abarca la problemática, la justificación, las características y la malla curricular.*
6. *En la sesión ordinaria ICSSC-11-2016, celebrada el 7 de junio, el Consejo de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales acordó de manera unánime: “Aprobar el documento: "Propuesta para la admisión de estudiantes provenientes de distritos con bajo IDS: Semestre Propedéutico" y “Elevar la propuesta para la discusión, el análisis y la aprobación al Consejo de Docencia”*
7. *El Instituto Tecnológico de Costa Rica como institución de educación superior está comprometido a responder a este marco de acción que Costa Rica se ha comprometido a respetar, por lo que:*

*El Consejo Institucional en Sesión 2075, Artículo 16, del 12 de agosto de 1999 acuerda*

*(Anexo 5: Resoluciones del II Congreso Institucional):*

*Aprobar la siguiente política de Equidad de Género para el Instituto Tecnológico de Costa*

*Rica:*

*"Incorporar la perspectiva de equidad de género en la formulación, aprobación, ejecución,*

*control y evaluación de planes de desarrollo y operativos de la Institución, específicamente*

*en los programas que atiendan el desarrollo de la docencia, investigación, extensión,*

*servicios académicos y estudiantes, venta de bienes y servicios, capacitación y la*

*administración."*

*ii. El Modelo Académico del ITCR, aprobado por la Asamblea Institucional Representativa,*

*en Sesión Ampliada del III Congreso Institucional celebrada los días 5, 6 y 7 de junio del 2007,*

*publicado en Gaceta N° 237; en su marco de referencia establece que el género como un*

*aspecto a ser considerado en diferentes ámbitos. A continuación, se detalla:*

*"1.1. UNA PERMANENTE VOCACIÓN DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL, TENIENDO COMO*

*GRANDES COMPROMISOS SOCIALES LOS SIGUIENTES (entre varios):*

1. *El Instituto Tecnológico de Costa Rica es un elemento insustituible en la búsqueda permanente del progreso nacional, en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la lucha contra la pobreza, en el mantenimiento del equilibrio ambiental, en el fortalecimiento de la identidad cultural, en la potenciación de la participación colectiva, en la igualdad de oportunidades sin diferencias, entre otras, de género, extracción social, necesidades especiales, etnia, religión, preferencia sexual y formas de aprender, en el respeto de la libertad de expresión, en la promoción de la cultura de paz y en el fortalecimiento de las instituciones democráticas del país.*
2. *El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:*

*a. El ser humano como principio y fin de la acción institucional.*

*b. El respeto a las diferencias de todas las personas.*

*c. La necesidad de la formación integral de las personas*

*d. El acceso y permanencia en igualdad de oportunidades a las personas con potencial, sin distingos de etnia, religión, género, desarrollo psicoeducativo, necesidades especiales, condición socioeconómica y tendencia política.*

*e. El fomento y fortalecimiento de la protección y sostenibilidad ambiental.*

*f. La excelencia en sus diferentes actividades.*

*g. La planificación como parte sustantiva e integral orientada al logro de la misión y visión institucionales.*

*h. La rendición de cuentas, transparencia de la información y cultura de evaluación.*

*i. El fomento y fortalecimiento de la cultura de paz."*

1. *Dentro de las Políticas Específicas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que se refiere al eje de docencia se señala:*

*a. 1.3.2 Se continuará de manera permanente y exhaustiva el proceso de revisión y modificación de la normativa universitaria, estableciendo procedimientos oportunos, eficientes y flexibles que permitan a la institución cumplir su compromiso con la equidad, la calidad de vida, la responsabilidad social universitaria.*

*b. El Estatuto Orgánico del ITCR señala para cumplimiento de sus fines en el artículo 3, inciso g: "La igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución".*

*c. En el Tercer eje temático de Convivencia interna que señala en su artículo 15: "Aplicar la perspectiva de equidad de género, la dimensión ambiental, la igualdad de oportunidades, los valores éticos, humanísticos y el desarrollo del espíritu emprendedor en los planes, programas académicos y actividades institucionales". (El subrayado es para el presente documento).*

1. *La inclusión del eje transversal de género se justifica a partir de las siguientes políticas, tanto las referidas a la normativa internacional como a la Institucional:*

*a. Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (1979) que en su artículo 10 señala: "Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica y profesional, incluida la educación técnica superior" (ONU, 1979).*

*b. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de la ONU que establece que una relación de los Estados parte a través de la Declaración y Plataforma de Beijín 1995 es "Promover una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, a fin de que se analicen, antes de adoptar decisiones, sus posibles efectos en las mujeres y los hombres" y además señala: “Muchas mujeres enfrentan barreras específicas que obedecen a diversos factores, además de su sexo. A menudo esos factores aíslan o marginan a la mujer y llevan, entre otras cosas, a la negación de sus derechos humanos y a su falta de acceso, o a la negación de su acceso, a la educación y la formación profesional” (Declaración de Beijing, 1995).*

*c. Tanto la CEDAW, como la plataforma Beijín, marcan los compromisos que se deben asumir en los procesos educativos, incluida la educación superior:*

*i. Eliminar toda discriminación al acceso y permanencia de hombres y mujeres en la educación y el trabajo. Para ello, se tiene el siguiente fundamento legal:*

*“Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (CEDAW, art. 1).*

*“El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación” (Belém do Pará, 1995).*

*ii. Garantizar que los programas y proyectos académicos y servicios estudiantiles, académicos y administrativos incorporen la igualdad de derechos en hombres y mujeres*

*“Es indispensable diseñar, aplicar y vigilar, a todos los niveles, con la plena participación de la mujer, políticas y programas, entre ellos políticas y programas de desarrollo efectivos, eficaces y sinérgicos, que tengan en cuenta el género, y contribuyan a promover la potenciación del papel y el adelanto de la mujer;” (Beijín, 1995)*

*“el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer; (…)*

*En vista de que el sistema patriarcal ha permeado todas las áreas y que sigue existiendo, “un sesgo de género en los programas de estudio y el material didáctico y rara vez se atiende a las necesidades especiales de las niñas y las mujeres.” (Beijín, 1995)*

1. *Existe amplia referencia y documentación acerca de los esfuerzos institucionales para propiciar mejores condiciones y oportunidades para que más mujeres se incorporen a las carreras de las ciencias y la tecnología con el objetivo de reducir la brecha de equidad de género, la brecha social y responder de esta manera a la construcción de una sociedad plural y equitativa.*
2. *Del Modelo Académico se desprende la responsabilidad y el compromiso del Instituto Tecnológico de Costa Rica de contribuir con la promoción de la educación superior para la igualdad de oportunidades, la movilidad social y la no discriminación, de manera tal, que propiciar la inserción de jóvenes, mujeres y hombres, provenientes de los distritos con menor Índice de Desarrollo Social (IDS) de la Región Huetar Norte a la Sede Regional San Carlos es sin duda, un aporte sustantivo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de esta región, además de ser una acción afirmativa símbolo de los altos valores humanistas que profesa esta Institución.*
3. *El proyecto se presentó en el Consejo de VIESA el 24 de julio de 2017 con el objetivo de socializar el plan piloto y tomar en cuenta los puntos de vista de los miembros de esta Vicerrectoría.*
4. *El proyecto se presentó ante el Consejo Asesor el día 17 de noviembre de 2017 con el objetivo de socializar el plan piloto y tomar en cuenta los puntos de vista de los miembros del Consejo*
5. *EL proyecto se presentó en el Consejo de Docencia el 28 de junio de 2017 y el 22 de noviembre de 2017 para que los directores de las Escuela presentaran las dudas y observaciones respectivas. Se solicitó vía memorando ISCSC-310-2017 se facilitarán sugerencias u observaciones al documento con fecha límite del 11 de diciembre de 2017.*
6. *Ser recibió realimentación por parte de parte de tres directores: el Mag. Randall Blanco Benamburg, Director de la Escuela de Matemática, la Dra. Rosaura Brenes Solano, Directora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje y el Arq. Francisco Castillo Camacho, Director de la Escuela de Arquitectura.*

***Por tanto, se solicita:***

1. *Avalar el Plan Piloto del Programa Académico Semestre Propedéutico como una modalidad de admisión piloto para la Sede Regional San Carlos, cuya responsabilidad, organización y desarrollo recaerá en la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales. Se adjunta la documentación respectiva.*
2. *Apoyar las gestiones de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y la comisión respectiva para dar seguimiento y ejecución a los objetivos planteados en la propuesta, así como la búsqueda del presupuesto correspondiente.*

***Acuerdo en firme”***

1. El Artículo 35 del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, establece lo siguiente:

*“Artículo 35*

*Si la Institución considera necesario podrá establecer otros criterios de admisión aprobados por el Consejo Institucional. Para cada programa cuyo criterio de admisión sea diferente al establecido en el Reglamento de Admisión se estipularán explícitamente los derechos y deberes de sus estudiantes”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de “Plan Piloto del Programa Académico del Semestre Propedéutico como modalidad de admisión a las carreras que se imparten en la Sede Regional San Carlos”, remitida por el Consejo de Docencia, justifica la pertinencia del programa y describe detalladamente el componente académico y la problemática que se desea atender.
2. No obstante, lo indicado en el considerando anterior, el desarrollo de esta iniciativa requiere de viabilidad legal y de recursos presupuestarios; dos elementos que no están resueltos en la propuesta remitida por el Consejo de Docencia.
3. Previo a la resolución de los aspectos presupuestarios, ya sea mediante la gestión de financiamiento externo como se valora en la propuesta o con recursos propios del Instituto, es imprescindible superar los elementos de viabilidad legal del funcionamiento del “Programa Académico del Semestre Propedéutico, como modalidad de admisión a las carreras que se imparten en la Sede Regional San Carlos”.

**SE ACUERDA:**

1. Conformar una Comisión Especial que elabore un informe para dar viabilidad legal a la propuesta que contemple por lo menos los aspectos de población a atender, así como para el pago docente y administrativo del “Programa Académico del Semestre Propedéutico”, como modalidad de admisión a las carreras que se imparten en la Sede Regional San Carlos, integrada de la siguiente manera:

* Máster Nelson Ortega Jiménez. Representante de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien coordina la Comisión.
* Bach. Shirley Alarcón Zamora. Profesora de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales de la Sede Regional San Carlos.
* Bach. Karina Corella Esquivel. Profesora de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales de la Sede Regional San Carlos
* Un representante de la Oficina de Asesoría Legal
* Un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
* Un representante estudiantil designado por FEITEC

1. Solicitar a la Comisión Especial presentar la propuesta a más tardar el 14 de setiembre de 2018.
2. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave: Conformación-Comisión Especial-Propuesta-Semestre- Propedéutico**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

**M.Sc. Francisco Céspedes Obando, Director Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales de la Sede Regional San Carlos.**

ars